

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759**

En la ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de abril de 2024, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo RODRIGO HERRERA, por AMPROS CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, PABLO MELONARI, ORLANDO HUSER, RODRIGO DOMINGUEZ, BEATRIZ SANINI, PATRICIA URRUTIGOITY por Dirección Dirección de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, por Ministerio de Salud y Deportes Dra. SANDRA GOMEZ Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

Que habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencia anterior y tomando en consideración el complejo contexto macroeconómico actual el Gobierno de la Provincia de Mendoza acerca a esta mesa negocia las siguientes propuestas alternativas aplicables exclusivamente a los agentes del sector:

PROPUESTA ALTERNATIVA 1:

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Asignación de Clase
Abril	10%
Mayo	10%
Junio	10%

Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de diciembre de 2023.

Se propone otorgar las sumas que a continuación se detallan, las que poseen el carácter de no remunerativas no bonificables y carecen del carácter de permanentes; pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) en el mes de abril, pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en el mes de mayo y pesos quince mil (\$15.000) en el mes de junio. Estas sumas serán abonadas junto con los haberes de los meses correspondientes. Este beneficio es por agente. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, la suma sólo se abonará en una de las liquidaciones.

PROPUESTA ALTERNATIVA 2:

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Asignación de Clase
Abril	11%
Mayo	11%
Junio	11%

Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de diciembre de 2023.

Las propuestas alternativas antes enunciadas son excluyentes entre sí y han sido elaboradas teniendo en cuenta la situación fiscal y financiera de la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio.

Por todo lo expuesto se solicita a la entidad sindical que las mismas sean puestas a consideración de los agentes del sector.

Se requiere a la Subsecretaria de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia al sólo efecto que la entidad sindical comunique su respuesta por aceptación o rechazo de las propuestas aquí realizadas.

En el marco de un acuerdo se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación sindical durante la última semana de junio próximo a fin de discutir el incremento salarial correspondiente al tercer trimestre de

Lic. Mariana Lima
Dirección de Política Salarial y Análisis del RR
MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO D.

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

Dr. Pablo Melonari
Secretario Afiliaciones y Capacitación
A.M.Pro.S

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Lic. Patricia Urrutigoity
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Daniel Jimenez
Secretario A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. Patricia Urrutigoity
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S
Teléfono: +54 0261 4610321
E-mail: en-ada-trabajo@mendoza.gov.ar

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



2024; utilizando como base de cálculo para el mismo el mes de junio de 2024. Asimismo y en virtud de lo convenido la entidad sindical se compromete a abstenerse de adoptar cualquier medida de acción directa, durante el período de cumplimiento de lo pactado. En caso que la entidad sindical adopte alguna medida de acción directa cualquiera sea la causa u origen faltando a lo aquí comprometido, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se reserva el derecho de iniciar los procedimientos administrativos y jurisdiccionales que por Ley correspondieran”.

Cedida la palabra a la representación gremial expresa:

- 1) **Rechazamos la propuesta 1 y 2 por absolutamente insuficiente ya que no logra compensar la pérdida del poder adquisitivo del salario.** Asimismo, la propuesta no contempla ni siquiera la pérdida del poder adquisitivo del salario de los últimos seis meses.
- 2) La entidad rechaza bonos, no remunerativos ni bonificables, que no solo destruyen la pirámide salarial, sino que desfinancia la obra social y organismos de la seguridad social.
- 3) No escapa a los miembros del ejecutivo según los datos publicados por la DEIE, en Mendoza la inflación en Mendoza esta por arriba de la media nacional y que somos la provincia con los mayores niveles de pobreza en el país, llegando al 47%, lo que obliga a tomar una posición empática con la ciudadanía que asiste a los efectores públicos. El permanente recorte del sistema de salud ha destruido los equipos de salud de la provincia de mendoza.
- 4) Exhortamos al Poder Ejecutivo tomar nota de los puntos de acuerdos arribados con las entidades sindicales a saber: La base de cálculo sobre la que se apliquen los porcentajes de incremento en asignación de clase, sea la del último período liquidado al momento de la paritaria. Que, cumpliendo con lo establecido en la Ley, los representantes paritarios del Gobierno cuenten con capacidad de decisión. Que las negociaciones salariales se desarrollen en un plano de igualdad donde las partes puedan exponer las problemáticas y soluciones alternativas, sin que la patronal imponga temarios o porcentajes fijando la finalización de la misma. No se permitirá que en las actas paritarias figure la compensación ofrecida por el Ejecutivo en caso de otorgar distintos porcentajes de aumento a otros sectores. Los acuerdos paritarios a homologar no solo deberán contemplar la parte salarial, sino también todo lo que se resuelva en cuanto a condiciones laborales. No aceptar en paritarias el pago de bonos o ítems "en negro". Se debe respetar de forma irrestricta las C.C.T vigentes, ámbitos de representación y negociación sectorial en función de la representación específica de cada entidad sindical.
- 5) No advertimos en la propuesta la regularización de los profesionales de la salud régimen salarial 27 (Ley 7759), realizando los cambios de regímenes y los correspondientes pases a planta de los contratados, prestadores y/o cualquier tipo de contratación en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 en dependencias centralizadas, descentralizadas y/o autárquicas y/o Dirección General de Escuelas y/o IPV y/o OSEP al régimen salarial 27.
- 6) Advertimos la baja de mayores dedicaciones de profesionales, lo que implica la merma en horas de atención a la población vulnerable.
- 7) La propuesta no contiene la regularización de los profesionales de la salud con el correspondiente pase al régimen salarial .27 (Ley 7759).
- 8) No se advierte el cumplimiento íntegro de leyes vigentes trasformando los contratos y/o prestaciones en régimen de mayor dedicación art 12 (ley 7759), ni el otorgamiento de doble cargo en subsidio realizando el gobierno astuto despliegue de maniobras engañosas a fin de no cum-

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial,
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. Patricia Urrutigoity
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Patricia Urrutigoity
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Dr. Huser Orlando
A.M.Pro.S

Dr. Pablo Melonari
Secretario Afiliaciones y
Capacitación Profesional
A.M.Pro.S

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



plir la ley, desfinanciando la obra social de empleados públicos, fondos jubilatorios y afectando el derecho de los profesionales a la regularización de su relación de empleo.

- 9) La propuesta no es extensiva en los mismos términos y condiciones, para los trabajadores que se encuentran en esta situación irregular y hasta tanto se normalice la situación, hecho que es exigido
- 10) No contempla que las vacantes que se produzcan por jubilación, baja de cargo, renunciadas etc, a efectos de mantener y resguardar la salud pública de la provincia de Mendoza, sean otorgadas a los profesionales de la salud de la provincia de Mendoza, que se encuentran altamente capacitados y ejerciendo de manera precaria en el mismo estado provincial. -
- 11) No contempla el cumplimiento de la exclusión de los profesionales de la salud de la Ley de Topes salariales conforme se dispuso en los acuerdos salariales establecidos en las ACTAS ACUERDOS COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759, suscritas los días: 30/08/2021, 15/03/2022, 10/08/2022, 09/10/2022, 04/11/2022 y 22/03/2023 ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, determinando a que se refiere la cláusula que establece que **"...los incrementos salariales acordados deberían aplicarse con preeminencia sobre TODA disposición legal o convencional considerándose derogada toda NORMA EN CONTRARIO..."** lo que modifica la ley 8727.-
- 12) Resulta importante destacar que ante el actual éxodo de profesionales de la salud que migran a provincias vecinas en busca de una mejora salarial, el sistema de salud de la provincia de Mendoza se encuentra en una crisis sin precedentes por la falta de profesionales de salud, motivo por el cual los pocos profesionales que han quedado en la provincia se encuentran con el doble de carga horaria y pacientes a fin de cubrir puestos, por lo que le solicito se haga reserva de cargos vacantes, mayores dedicaciones, efectivización, cumpla con las obligaciones asumidas, a efectos de que sean otorgados a profesionales de salud y de este modo evitar la pérdida de puestos de trabajo y la migración de importante recurso humano como lo es el de los profesionales de la salud, resguardando de este modo la salud pública de nuestra provincia.
- 13) Asimismo, exigimos el cumplimiento de actas vigentes a la fecha, en especial en DGE, debiendo transformar todo y cada uno de los cargos de los profesionales de la salud que realizan actividad con la salud humana, al régimen salarial que corresponde conforme lo determina la Ley 23551 y Ley 7759, sea en el lugar que estos laboren, primaria y/o Media y/o terciaria, asimismo solicitamos el pago del adicional DOAIT a fin de evitar discriminación entre pares.
- 14) Requerimos que se cumpla con lo comprometido a fin de que se reconozca la antigüedad para la clase a los profesionales que han ejercido la jefatura de residentes de primer y segundo nivel.
- 15) Rechazamos los proyectos de ley remitidos a la legislatura que intenta tapan la problemática de salud pública, dejando de manifiesto que lo que hace falta es fortalecer el sistema de salud, con presupuesto y no promesas mejorando el salario de los profesionales de la salud.
- 16) Solicitamos se lleve del 90% al 150% del adicional Responsabilidad profesional a tenor de lo señalado en el punto 3 de la presente respuesta.
- 17) La entidad sindical no puede asumir compromisos contrarios a la Constitución Nacional, Provincial y/o convenio 87 de la OIT, empero, se compromete, para el caso que el Gobierno de Mendoza, cumpla todo y cada uno de los puntos señalados en el presente, a transmitir a los profesionales el requerimiento expuesto por el ejecutivo a fin de que en función del derecho colectivo de ejercicio individual adopten la medida que estimen corresponder.

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: En virtud de lo expuesto por la entidad sindical se ratifica lo expresado en acta del día 03 de abril de 2024 a la cual nos remitimos en ho-

Lic. MARIANA LIM
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y DE
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. Beatriz Lapina
Pro-Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

Lic. Patricia Urzuguay
Pro-Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Martin 601. Mendoza Ciudad. C.P. 5500.
Teléfono: +54 0261 461 1800
E-mail: trabajo@mendoza.gov.ar

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Jirbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

nor a la brevedad. Asimismo se hace saber a la entidad sindical que el Gobierno Provincial de ningún modo se encuentre contrariando el ordenamiento jurídico vigente tanto constitucional como supraconstitucional como denodadamente pretende exponer la entidad gremial, así también rechazamos las expresiones procaces utilizadas por la entidad gremial. Así también rechazamos que el sistema sanitario se encuentre en crisis como plantea la entidad gremial, si bien es cierto que el sistema sanitario se encuentra exigido por la situación macroeconómica del país y de la cual la provincia no es ajena. Asimismo rechazamos expresa y categóricamente que se hayan desplegado maniobras engañosas como expresa la representación gremial. Se fija audiencia para el día 16 de abril de 2024 a las 16:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

Lic. Rodrigo Domínguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jiménez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Lic. Beatriz Zanini
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Pablo Melonari
Secretaria Afiliaciones y
Capacitación Profesional
A.M.Pro.S

Dr. Gabriela Gómez

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

Lic. Patricia Urutigoty
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Lic. MARIANA L...
Dirección de Política Social
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y
GOBIERNO DE...

Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARITARIO

Herrera Rodrigo
S.T. y C.